



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 045-2025-A-MDL/CH/C

Livitaca, 13 de febrero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS, DEPARTAMENTO DEL CUSCO

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 0214-2024-A-MDL/CH/C de fecha 29 de agosto del 2024, Informe N° 007-2025-ULE-SISFOH/GDS/MDL/CH de fecha 07 de febrero del 2025, Informe N° 071-2025-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 10 de febrero del 2025 y el Informe Legal N° 059-2025-OGAJ-MDL/CH de fecha 11 de febrero del 2025, donde solicita Resolución de Alcaldía de ratificación del responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Livitaca – 2025;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y Administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según art. 84 numeral 2.3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local organizar y administrar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza de desarrollo social del Estado, propios y transferidos, asegurando la calidad y focalización de los servicios; así mismo ejecutar los programas de apoyo sanitario con partición de la población;

Que, según art. 84 numeral 3.1 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, es competencia del Gobierno Local difundir y promover los derechos del niño. Así mismo mediante Resolución Ministerial N° 389-2017/MINSA de fecha 24 de mayo del 2017 se aprueba a nivel nacional el Padrón Nominal Distrital de niñas y niños menores de seis (06) años de edad, estableciéndose que dicho padrón será utilizado para el cálculo de productos (biológicos), medicamentos, recursos humanos, así como para el cálculo de las estimaciones de población; cálculo de indicadores; coberturas de intervenciones estratégicas en salud pública; y, la programación seguimiento y evaluación de las metas físicas de los programas presupuestarias en salud;

Que, la Municipalidad Distrital de Livitaca ha ido trabajando en la identificación, homologación y actualización de datos del niño menor de 06 años con el objetivo de dar



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



cumplimiento a las metas y promover el acceso a los distintos servicios que brinda el estado, buscando mejorar su desempeño en el cumplimiento de intervenciones estratégicas que contribuyan en la disminución de la prevalencia de anemia infantil, así como las condiciones para que la primera infancia logre un óptimo desarrollo temprano en la jurisdicción con la identificación de los niños y niñas menores de seis años de edad que viven en el distrito;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0214-2024-A-MDÑ/CH/C de fecha 29 de agosto del 2024, se resolvió la ratificación del responsable de Padrón Nominal distrital de niños y niñas menores de 06 años homologado y actualizado de la Municipalidad Distrital de Livitaca;

Que, mediante Informe N° 007-2025-ULE-SISFOH/GDS/MDL/CH de fecha 07 de febrero del 2025, la Jefa de la Oficina de Programas Sociales y ULE, Lic. Ana Tulia Apaza Bobadilla, solicita ratificación del responsable del padrón nominal de niños y niñas menores de 06 años de edad de la Municipalidad Distrital de Livitaca, mediante resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 071-2025-NMO-GDS-MDL/CH de fecha 10 de febrero del 2025, el Gerente de Desarrollo Social, Lic. Nireo Molero Olivares, solicita se emita Resolución donde se ratifique la designación como responsable del Padrón Nominal de niños y niñas menores de 06 años de edad de la Municipalidad Distrital de Livitaca, a la Lic. Ana Tulia Apaza Bobadilla, identifica con DNI N° 77705102;

Que, mediante Informe Legal N° 059-2025-OGAJ-MDL/CH de fecha 11 de febrero del 2025, Asesor Jurídico – Abg. Pavel Vidal Romero, el cual considera procedente la ratificación del responsable de padrón nominal de niños y niñas menores de seis años de edad de la Municipalidad Distrital de Livitaca;

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RATIFICAR como **RESPONSABLE DEL PADRÓN NOMINAL DISTRITAL DE NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 06 AÑOS HOMOLOGADO Y ACTUALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA** al funcionario que se detalla a continuación:

NOMBRES Y APELLIDOS	: Ana Tulia Apaza Bobadilla
CARGO QUE OCUPA EN LA ENTIDAD	: Responsable del Padrón Nominal
CORREO ELECTRÓNICO	: anatuliaapaza@gmail.com
TELÉFONO DE CONTACTO	: 935887699



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA

CHUMBIVILCAS - CUSCO

"Livitaca Capital Folklórica y Turística de Chumbivilcas"



TELÉFONO DE LA MUNICIPALIDAD : 983189989

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente Resolución se comunice a las Oficinas pertinentes para su conocimiento y publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LIVITACA
CHUMBIVILCAS - CUSCO
Lic. Adm. Richar Benito Ugarte
ALCALDE
DNI 45068112

